



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1234-2022-R-UNICA

Ica, 22 de marzo de 2022

**VISTO:**

La solicitud, presentada por el docente **Juan José Jiménez Garavito** con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería de Sistemas, quien solicita el pago de bonificación por 30 años de servicios prestados al Estado.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);*

Que, mediante Decreto Supremo N° 341-2019-EF se establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas; señalando específicamente en su Artículo 2.- Asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios, (...);

Que, conforme se puede apreciar en la Constancia de Haberes N° 015-2022, emitida de Remuneraciones e Informe Escalafonario N° 016-E/UGRH-DIGA-UNICA-2022, el recurrente inicia sus labores en la Universidad, el 1 de diciembre de 1994 acumulando al 31 de enero de 2022, un total de 31 años y 2 meses de servicios prestados al Estado, incluido el reconocimiento de 4 años de formación profesional con Resolución Rectoral N° 2927-R-UNICA-2018;

Que, según Informe Técnico N° 012-RYP-PYB-URH-DGA-UNICA-2022 del 14 de febrero de 2022, de Remuneraciones y Pensiones - Pensiones y Beneficios, señala que la asignación económica por el tiempo de servicios prestados al Estado se reconoce en el mes y año en que cumplió el quinquenio y en este caso preciso, el **Sr. Juan José Jiménez Garavito cumplió 30 años de servicios el 30 de noviembre de 2021**; con una remuneración total de S/ 7,714.32 Soles, como se detalla a continuación:

**LIQUIDACIÓN PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS ..... S/ 23,142.96**

Remuneración Total: PR D.E                      S/ 7,714.32

03 remuneraciones x cumplir 30 años      S/ 7,714.32 x 3 = S/ 23,142.96

Que, con Oficio N° 151-URRHH/DIGA-UNICA-2022 del 15 de febrero de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 079-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2022 de Programación y Administración de Personal que señala que es procedente continuar con su trámite; derivándolo así a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe presupuestal;

Que, con Oficio N° 0323-2022-OPP/UNICA del 17 de febrero de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 051-UPPM/OPP/UNICA-2022;

Que, mediante Informe N° 174-OAJ-UNICA-2022 del 2 de marzo de 2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión:

- Que, se debe declarar FUNDADO el pago de la bonificación por cumplir 30 años de servicios de don **Juan José Jiménez Garavito**, con categoría y clase de PR.DE adscrito a la Facultad de Ingeniería de Sistemas.
- Que, el Presente expediente debe ser elevado por ante el Consejo Universitario para su respectiva aprobación.
- Que, se debe de expedirse la Resolución Rectoral correspondiente.

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2022, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad declarar procedente el pedido de asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por el docente nombrado **Juan José Jiménez Garavito** con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería de Sistemas;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por el docente nombrado **JUAN JOSÉ JIMÉNEZ GARAVITO** con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería de Sistemas, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- RECONOCER**, a favor del docente del artículo 1, un total de 30 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 30 de noviembre de 2021.

**Artículo 3º.- RECONOCER** a favor de **Juan José Jiménez Garavito** el sexto quinquenio:  

QUINQUENIO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
sexto quinquenio (30%)	30 de noviembre de 2021

**Artículo 4º.- OTORGAR**, a favor de **Juan José Jiménez Garavito**, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 30 años de servicio al Estado, la suma de S/. 23,142.96 (veintitrés mil ciento cuarenta y dos con 96/100 soles), equivalente a tres (3) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios, de acuerdo a la parte considerativa.

**Artículo 5º.- DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Informe N° 051-UPPM/OPP/UNICA-2022.

**Artículo 6º.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Nelly*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARIA GENERAL**